

ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS Y CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN DISTINTOS INMUEBLES DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS S.A. M.P. (EXPEDIENTE 2025050007) LOTE 3.

Contrato basado: 03/202602. RP + ESS + DDFF de obras de instalación de grupos de presión y aljibes para redes de BIEs y rociadores en edificios de EPGASA. Presupuesto base de licitación 37.796,65 €, IVA excluido.

INFORMA:

I.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco para la contratación de servicios técnicos de arquitectura e ingeniería (Expediente 2025050007), se ha procedido por el Departamento Técnico de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA) a la tramitación del presente contrato basado correspondiente al Lote 3, destinado a actuaciones de ampliación, mejora y adaptación de sistemas de instalaciones, consistente en la RP + ESS + DDFF obras de instalación de grupos de presión y aljibes para redes de BIEs y rociadores en edificios de EPGASA (Contrato Basado 03/202602).

II.- A tal efecto, se invitaron a todas las empresas adjudicatarias del Lote 3 del citado Acuerdo Marco a la presentación de oferta, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

III.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, todas las empresas adjudicatarias del Lote 3 del Acuerdo Marco presentaron oferta, dando así cumplimiento a la obligatoriedad establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: UTE NSIA, ARGENIA Ingeniería y Arquitectura, S.L., VALDEMAR Ingenieros, Instalaciones y Obras, S.L., PROYTEC Energía y Tecnología, S.L. y CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, S.A.

IV.- Dado que, conforme al pliego que rigió el Acuerdo Marco, no es necesario constituir Mesa de Contratación, con fecha 22 de mayo de 2026 se procedió por el Departamento Técnico de EPGASA a la apertura de las cinco ofertas recibidas, resultando lo siguiente:

<u>Propuesta económica</u>	Porcentaje de reducción adicional
U.T.E. NSIA	10 %
ARGENIA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	2 %
PROYTEC Energía y Tecnología, S.L.	0 %
VALDEMAR Ingenieros, Instalaciones y Obras, S.L.	8,5 %
CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, S.A.	1 %

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	12/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLXMU73V9FZCF6B6PUCKY728MZ	PÁG. 1/4	

Número de visitas adicionalesNúmero

U.T.E. NSIA
ARGENIA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.
PROYTEC Energía y Tecnología, S.L.
VALDEMAR Ingenieros, Instalaciones y Obras, S.L.
CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, S.A.

4
4
4
4
1

Reducción de plazo en la redacción del proyecto básico y de ejecuciónPorcentaje

U.T.E. NSIA
ARGENIA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.
PROYTEC Energía y Tecnología, S.L.
VALDEMAR Ingenieros, Instalaciones y Obras, S.L.
CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, S.A.

10 %
10 %
10 %
10 %
1 %

Incremento nivel de desarrollo en el modelo BIMCompromiso

U.T.E. NSIA
ARGENIA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.
PROYTEC Energía y Tecnología, S.L.
VALDEMAR Ingenieros, Instalaciones y Obras, S.L.
CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, S.A.

SI
SI
SI
SI
NO

El porcentaje de reducción total atendiendo a las ofertas presentadas es el siguiente:

	% reducción adicional	% reducción A.M.	% reducción total
U.T.E. NSIA	10	5	15
ARGENIA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	2	10	12
VALDEMAR Ingenieros, Instalaciones y Obras, S.L.	8,5	15	23,50
PROYTEC Energía y Tecnología, S.L.	0	25	25
CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, S.A.	1	25,5	26,5

Calculado el porcentaje medio de reducción total ofertado por las entidades licitadoras resultó ser de 20,40 % por lo que, aplicando los criterios establecidos en el Pliego, se ha de considerar ofertas anormales o desproporcionadas todas aquellas ofertas económicas cuyo porcentaje de reducción sea mayor en 20 puntos porcentuales a la media aritmética. Se apreció por tanto por el departamento técnico que las ofertas presentadas por PROYTEC Energía y Tecnología, S.L. y por CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, S.A. estaban incursas en baja temeraria por lo que, conforme a lo dispuesto en el pliego que rige la concurrencia, el Departamento Técnico acordó requerirles por medios electrónicos, por plazo de cinco días hábiles, para que, en su caso, justificasen y desglosasen razonadamente el porcentaje total de baja ofertado, mediante la presentación a través de SiREC-Portal de licitación de la información y documentos justificativos que estimaran pertinentes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	12/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLXMU73V9FZCF6B6PUCKY728MZ	PÁG. 2/4	



V.- Dentro del plazo otorgado PROYTEC Energía y Tecnología, S.L. y CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, S.A. presentaron escritos de justificación de las ofertas presentadas, que han sido analizados e informados por los servicios técnicos de EPGASA, que consideran que la oferta de PROYTEC Energía y Tecnología, S.L. está debidamente justificada al concluir que *“contiene un desarrollo económico y técnico suficientemente detallado en relación con las prestaciones objeto del contrato, permitiendo identificar una estructura de costes definida, unos medios personales y técnicos adscritos a la ejecución y un margen económico positivo bastante para absorber las obligaciones derivadas de la oferta y de las mejoras comprometidas. Aun cuando determinados extremos —como la acreditación documental de algunos costes salariales o el mayor detalle en la asignación individualizada de dedicaciones— podrían haberse desarrollado con mayor profundidad, el conjunto de la documentación aportada ofrece una base suficiente para considerar que la oferta puede ejecutarse en condiciones adecuadas de viabilidad económica y con garantías razonables de cumplimiento”*. Por lo que hace a la oferta de CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, S.A., el mismo técnico considera que no está debidamente justificada y, al efecto, concluye: *“Presenta deficiencias sustanciales en el desglose de costes, la identificación de medios personales, la cuantificación de dedicaciones, la determinación de los gastos asociados a las prestaciones y la acreditación documental de los extremos alegados. A ello se añade que la justificación aportada en este Contrato Basado reproduce, con ligeras variaciones, la misma línea argumental utilizada en la fase inicial del Acuerdo Marco que, aun habiendo podido ser admitida en aquel contexto, no resulta por sí sola válida ni suficiente para acreditar la viabilidad de un Contrato Basado concreto, cuya licitación responde a un objeto singularizado y a unas condiciones económicas y temporales propias y perfectamente definidas. En consecuencia, la documentación aportada no permite verificar, con el grado de certeza exigible, que la oferta pueda ejecutarse en condiciones adecuadas de viabilidad económica ni de cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del presente Contrato Basado”*.

VI.- A la vista del informe técnico emitido, la dirección del Departamento Técnico acordó considerar justificada la oferta presentada y, en su consecuencia, el porcentaje de baja ofertado por PROYTEC Energía y Tecnología, S.L., y no justificada la oferta presentada por CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, S.A., proponiendo al órgano de contratación la admisión de la primera y el rechazo de la segunda y, en su consecuencia, la exclusión de CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, S.A. de la licitación conforme a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de EPGASA.

VII.- Aceptada por el órgano de contratación la exclusión de la oferta de CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, S.A., el Departamento Técnico procedió a la baremación de las ofertas presentadas, resultando la siguiente puntuación:

Baremación

<u>Propuesta económica</u>	Puntos
U.T.E. NSIA	22,64
ARGENIA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	18,11
PROYTEC Energía y Tecnología, S.L.	37,74
VALDEMAR Ingenieros, Instalaciones y Obras, S.L.	35,47
<u>Número de visitas adicionales</u>	Puntos
U.T.E. NSIA	40
ARGENIA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	40

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	12/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLXMU73V9FZCF6B6PUCKY728MZ	PÁG. 3/4	



PROYTEC Energía y Tecnología, S.L.	40
VALDEMAR Ingenieros, Instalaciones y Obras, S.L.	40
<u>Reducción de plazo en la redacción de proyectos</u>	Puntos
U.T.E. NSIA	10
ARGENIA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	10
PROYTEC Energía y Tecnología, S.L.	10
VALDEMAR Ingenieros, Instalaciones y Obras, S.L.	10
<u>Incremento nivel de desarrollo en el modelo BIM</u>	
U.T.E. NSIA	10
ARGENIA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	10
PROYTEC Energía y Tecnología, S.L.	10
VALDEMAR Ingenieros, Instalaciones y Obras, S.L.	10
<u>Puntuación total</u>	
PROYTEC Energía y Tecnología, S.L.	97,74
VALDEMAR Ingenieros, Instalaciones y Obras, S.L.	95,47
U.T.E. NSIA	82,64
ARGENIA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	78,11

Por lo expuesto, el Departamento Técnico acordó considerar como oferta mejor valorada la presentada por PROYTEC Energía y Tecnología, S.L. y, conforme a lo previsto en el Pliego de Contratación del Acuerdo Marco y el presupuesto base de la presente licitación, trasladar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el contrato objeto de licitación a PROYTEC Energía y Tecnología, S.L. en los términos y condiciones de su oferta; todo ello de conformidad con el contenido del presente informe.

Jaime Pique Sánchez
Director del Departamento Técnico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	12/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLXMU73V9FZCF6B6PUCKY728MZ	PÁG. 4/4	